

**ACUERDO No.099**

**DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**

Por el cual se expide el Reglamento de la revista "Investigación y Educación en Enfermería" y se deroga el reglamentado en el acuerdo 043 del 29 de noviembre de 2012

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el acuerdo 043 del 29 de noviembre de 2012 se reformó el reglamento de la revista "Investigación y Educación en Enfermería", el cual no obstante haber incorporado criterios académicos tendientes a la cualificación de la publicación, en el momento actual son principios insuficientes y limitados para el desarrollo de ésta en armonía con los criterios e indicadores que establecen los organismos nacionales e internacionales para el reconocimiento a la calidad de las mismas.
2. Que es necesario adecuar y actualizar los criterios y normas que orientan la conducción de la Revista, a la luz de las exigencias del mundo académico nacional e internacional para las publicaciones científicas seriadas y de la Resolución Rectoral 22863 del 9 de agosto de 2006.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Modificar el Reglamento de la revista "Investigación y Educación en Enfermería", como se establece a continuación.

**Capítulo I**

**De los principios generales**

**Artículo 2.** La revista "Investigación y Educación en Enfermería" es una publicación de carácter científico de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, reconocida legalmente según Resolución 003279 de septiembre de 1986, de la División de Propiedad Intelectual del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia por lo tanto, goza de derechos y deberes consagrados por la ley.

**Artículo 3.** La revista "Investigación y Educación en Enfermería", está identificada por la División de Recursos Bibliográficos del ICFES en Colombia como publicación seriada impresa con el ISSN 0120-5307 y como publicación seriada electrónica con el ISSN 2216-0280.

**Artículo 4.** La propietaria y editora de la Revista "Investigación y Educación en Enfermería", es la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.

**Artículo 5. MISIÓN:** La revista "Investigación y Educación en Enfermería", es un órgano de divulgación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia. A través de ella se difunden los avances en la investigación y la educación en enfermería que contribuyan al desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional.

**Artículo 6.** Es objetivo de la Revista: Publicar artículos sobre asuntos relacionados con su Misión.

**Artículo 7.** La orientación editorial de la Revista define los siguientes tipos de artículos que se presentan en ella:

- a. **Editorial.** Documento escrito por el editor, un miembro del comité editorial o un investigador invitado sobre orientaciones en el dominio temático de la revista.
- b. **Artículo original.** Documento que presenta de manera detallada los resultados originales de investigaciones. La estructura tiene cuatro secciones: introducción, metodología, resultados y discusión.
- c. **Artículo de reflexión derivado de investigación.** Ensayo que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- d. **Artículo de revisión derivado de investigación.** Documento que resume parte del marco teórico de una investigación. Se caracteriza por una cuidadosa revisión bibliográfica.
- e. **Artículo de revisión no derivado de investigación.** Documento que es resultado de la revisión de la literatura sobre un tema en particular, sin estar ligado a una investigación.
- f. **Reporte de caso (situaciones de enfermería).** Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación de enfermería

en particular, con el fin de dar a conocer las experiencias y metodologías consideradas en la situación específica.

- g. **Cartas al editor.** Posiciones críticas, analíticas o interpretativas sobre los documentos publicados en la revista, que a juicio del Comité Editorial, constituyan un aporte importante a la discusión del tema por parte de la comunidad científica de referencia.
- h. **Traducción.** Traducciones de textos clásicos o de actualidad o transcripciones de documentos históricos o de interés particular en el dominio de publicación de la revista.
- i. **Otros.** Se estudiarán para publicación artículos como reseñas bibliográficas, experiencias de cuidado, o de enseñanza-aprendizaje, entre otros.

**Parágrafo:** El Comité Editorial velará porque el número de artículos correspondan a los criterios de clasificación exigidos para las publicaciones científicas seriadas por el Índice Bibliográfico Nacional (IBN) Publindex de COLCIENCIAS.

**Artículo 8.** La revista mantendrá periodicidad de tres números por año, siendo los meses de publicación marzo, julio y noviembre.

## **Capítulo II De la Organización**

**Artículo 9.** Dependencia administrativa. La revista depende del Departamento de Extensión.

**Artículo 10.** La revista "Investigación y Educación en Enfermería", para su funcionamiento cuenta con las siguientes instancias:

- a) Comité Editorial.
- b) Editor(a)
- c) Comité Científico.
- d) Personal de apoyo.

**Artículo 11.** El Comité Editorial está compuesto por 15 personas, entre internos y externo a la Universidad, y lo conforman los siguientes miembros.

- a) El Editor(a) de la Revista, o editor adjunto, quien lo preside.
- b) La Decana de la Facultad de Enfermería o un delegado.

- c) Doce Profesionales de Enfermería con Maestrías o Doctorados, y que por lo menos el 50% de ellas sean de instituciones extranjeras, que pertenezca a un grupo de investigación reconocido y que haya publicado al menos un (1) Artículo de Investigación e Innovación (de Investigación, de Reflexión o de Revisión) en los últimos dos (2) años en una revista indexada.

Un profesor representante del grupo de profesores de la Facultad, con formación igual o superior a maestría, que pertenezca a un grupo de investigación reconocido y que haya publicado al menos un (1) Artículo de Investigación e Innovación (de Investigación, de Reflexión o de Revisión) en los últimos dos (2) años en una revista indexada. Este será nombrado por el profesorado, mediante votación universal y secreta por convocatoria que adelante la Decana de la Facultad.

**Parágrafo 1.** Los integrantes del comité editorial serán nombrados por un periodo de tres años y pueden ser reelegidos por varios periodos consecutivos, con excepción de la Decana o su delegado, el editor, el editor adjunto, quienes participarán durante el periodo de administración que ejerzan.

**Parágrafo 2:** Los miembros del comité editorial que estén vinculados a la Universidad de Antioquia, convendrán el tiempo de dedicación a esta labor en su plan de trabajo.

**Artículo 12.** Son funciones del Comité Editorial:

- a) Asistir de manera virtual o presencial a las sesiones del Comité Editorial.
- b) Elaborar, revisar y actualizar el reglamento interno de la Revista de acuerdo con el Estatuto General de Universidad y la Resolución Rectoral 22863 de 2006, el cual será sometido al Consejo de Facultad para su aprobación.
- c) Trazar la política editorial general.
- d) Presentar al Consejo de Facultad los planes de desarrollo, de consolidación editorial y financiera de la revista.
- e) Aprobar el proyecto y la ejecución presupuestal de cada edición.
- f) Velar por la regularidad de la publicación.
- g) Acompañar el proceso de recepción, seguimiento y evaluación de los artículos por pares evaluadores.
- h) Aprobar los artículos que se publicarán.

- i) Aprobar las normas para la publicación de artículos.
- j) Trazar políticas de canje, donaciones y relaciones públicas.
- k) Definir el valor de la suscripción, venta y espacios publicitarios.
- l) Reunirse en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando se requiera para asuntos específicos.
- m) Contribuir a la aplicación de las propuestas de lineamientos de la Revista que han sido aprobados en la sesión respectiva del Comité Editorial.
- n) Otras fijadas por el Consejo de la Facultad.

**Parágrafo:** De las sesiones del Comité Editorial se levantan actas numeradas y firmadas por la Editora y por quien haga las veces de secretaria.

**Artículo 13.** El Editor de la Revista deberá ser un profesor vinculado o ocasional de la Universidad de Antioquia, con título de Maestría o Doctorado, con artículos publicados en los dos últimos años en revistas homologadas o indexadas en el IBN Publindex de COLCIENCIAS. Deberá ser designado para un período de hasta tres años, prorrogable hasta por un periodo por el Consejo de Facultad.

**Artículo 14.** El Editor es nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Decana, teniendo en cuenta la recomendación del Comité editorial.

**Artículo 15.** El Editor(a) deberá dedicar a la Revista, como máximo 750 horas de plan de trabajo semestral.

**Artículo 16.** Son funciones del Editor(a):

- a) Velar por el cumplimiento de todas las políticas editoriales y administrativas trazadas por el Comité Editorial.
- b) Representar la Revista según lo establecido por la Ley y por los reglamentos de la Universidad.
- c) Mantener contacto con las distintas instancias académicas y administrativas que tienen relación con la vida de la Revista.
- d) Presidir y convocar al Comité Editorial a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Ejecutar las tareas de edición y producción de la Revista.

- f) Seleccionar y asignar las tareas al personal de apoyo.
- g) Participar en eventos relacionados con su cargo de Editor.
- h) Supervisar lo relacionado con el presupuesto.
- i) Otras que le sean fijadas por el Comité Editorial o por el Consejo de Facultad.
- j) En calidad de invitados participaran los estudiantes, especialmente de Maestría y Doctorado, con el fin de despertar su interés por la producción de artículos y textos.

**Artículo 17. Personal de apoyo.** Actuarán como personal de apoyo quienes hagan las veces de directora de la biblioteca, el técnico coordinador área de sistemas, la secretaria de la Oficina de Extensión y los auxiliares de programación asignados a la Revista.

**Artículo 18.** Son funciones del personal de apoyo:

- a) Aquellas que le sean fijadas por el Comité Editorial o por el Consejo de Facultad.

**Artículo 19.** El Comité Científico estará conformado por seis expertos nacionales e internacionales (por lo menos el 50%) en diferentes áreas de la disciplina de la enfermería. Deberán contar con reconocida trayectoria por su formación, experiencia profesional o académica y tener artículos publicados en los dos últimos años en revistas homologadas o indexadas en el IBN Publindex de COLCIENCIAS.

**Artículo 20.** Son funciones del Comité Científico.

- a) Apoyar al Comité Editorial y al Director-Editor en la formulación de la política editorial.
- b) Asesorar al Comité Editorial y al Editor(a) en la definición de los parámetros de calidad científica de la revista.
- c) Participar como evaluadores de los trabajos recibidos para su publicación o sugerir a otros expertos como pares académicos.
- d) Invitar a miembros de la comunidad académica, con reconocimiento nacional e internacional para que publiquen sus trabajos en la revista.
- e) Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.

**Artículo 21.** La revista se financiará mediante:

- a) Recursos del Centro de Costos de Decanatura de la Facultad de Enfermería.

- b) Por las asignaciones especiales de los Fondos de Apoyo a las Revistas Especializadas y a la Revistas Indexadas de la Vicerrectoría de Investigación.

**Artículo 22.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo de Facultad 043 del 29 de Noviembre de 2012.

Dado en Medellín, a los seis días (6) del mes de marzo de 2019.

  
**LINA MARÍA ZULETA VANEGAS**  
Presidenta

  
**MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL**  
Secretaria